



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 01994

Se **NIEGA** la solicitud de fijar fecha para la diligencia de secuestro, dado que en auto de fecha 2 de marzo de 2020 (fl. 13 c.2), se comisionó para ese propósito, por lo que la parte deberá estarse a lo dispuesto en el señalado auto.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, Secretaría elabore nuevamente el Despacho Comisorio No. 0045 de 2 de marzo de 2020 para su actualización, y acto seguido, la parte interesada proceda a su diligenciamiento, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a147821d9aec11d4d9209127a8a880e15edfd13da4c3a6c454e2a25fb1945247

Documento generado en 06/10/2021 07:05:23 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en el estado No. 079 de 7 de octubre de 2021.